ACUERDO No. 015
(Del 6 de diciembre de 2024)

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARMEN DEL DARIÉNDEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Constitución artículo 313, Numeral 3 y Ley 136 de 1994, en concordancia con las Leyes 38 de 1989, artículos 63, 66 y 179 de 1994, artículos 34 y 55, inciso 13 y 17 y el Decreto Ley 111 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Concejos Municipales, "ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos: (...) 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.".

Que, de igual manera, es facultad de los Concejos Municipales, según el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994. "ARTÍCULO 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: (...) 3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.".

Que, para dar cumplimiento al Programa de Gobierno y Plan de Desarrollo de esta administración, se hace necesario contar con las facultades suficientes para gestionar y suscribir convenios.

Que, las autorizaciones a las que aquí nos referimos, son otorgadas por el Honorable Concejo Municipal, quien las concede con fechas limitadas, por lo tanto, es pertinente solicitarlas una vez se haya vencido el término.

Que, para esta Administración es de vital importancia contar con esta herramienta, porque solo con ellas, podemos hacer las gestiones necesarias para beneficio de nuestras comunidades y celebrar los convenios interinstitucionales que así lo demanden.

Que, teniendo en cuenta que el municipio de Carmen del Darién no subsiste solo con los recursos que le ingresan por concepto del Sistema General de Participaciones - SGP,

por lo tanto, hay que acudir a la gestión con las entidades que se interesen en apoyarnos, y de esta manera llegar a cristalizar proyectos de cofinanciación y de ingresos a las arcas del Municipio.

Que, el Concejo Municipal de Carmen del Darién - Chocó, consecuente con lo anterior y en cumplimiento al compromiso con el municipio y de las normas constitucionales,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde Municipal de CARMEN DEL DARIÉN - Departamento del Chocó, para que gestione y suscriba convenios Inter - Administrativos con entidades públicas del orden Departamental, Nacional o Internacional, en la cuantía de los recursos que concrete con destino a las comunidades del Municipio CARMEN DEL DARIÉN.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde hasta el seis (6) de junio de 2025, para que gestione y suscriba convenios con organizaciones no gubernamentales y demás entidades del sector privado, Departamentales, Nacionales e Internacionales, que donen o aporten recursos para proyectos, en la cuantía que concrete, no reembolsables y con destino a las comunidades del Municipio CARMEN DEL DARIÉN.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Señor Alcalde para convenir las modalidades, plazos, garantías, avales y demás condiciones a que deban sujetarse estos convenios hasta el seis (6) de junio de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Facúltese al señor Alcalde Municipal para que incorpore al presupuesto los recursos obtenidos en la cuantía que logre concretar por convenios,

contratos o donaciones, y hacer los movimientos y ajustes presupuestales necesarios que se requieran en desarrollo de las actividades genéricas del Municipio y que se demanden en virtud de cada convenio hasta el seis (6) de junio de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Curbarado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Carmen del Darién a los diez (10) días del mes de diciembre de 2024

AMERICO PAZ TORRES
Presidente Concejo Municipal

JUAN DAVID CORDOBA MOSQUERA
Secretario Pagador

EL SUSCRITO SECRETARIO PAGADOR DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARMEN DEL DARIEN – CHOCO

CERTIFICA

QUE EL ACUERDO N° 015 DE 2024: POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Se le dieron los debates correspondientes para su aprobación los días 3 y 6 del mes de diciembre de 2024.

Para mayor constancia se firma en Curbarado Choco a los diez (10) días del mes de diciembre de 2024

JUAN DAVID CORDOBA MOSQUERA
Secretario Pagador

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN- CHOCÓ, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y POR ENCONTRARSE CONFORME A LA LEY

SANCIONESE

El Acuerdo No. 015 del 6 de diciembre de 2024, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA GESTIONAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Dado en Curbaradó, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DAWINSON VALOYES MORENO
Alcalde Municipal